INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

INVITACIÓN MINIMA CUANTÍA PROCESO Nro. MP-DR-MC- 009-2021

OBJETO: "*REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE SANTA CATALINA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, POR UN POPAYÁN ACTIVO, DEPORTIVO Y RECREATIVO 2021"*

El equipo evaluador designado, en cumplimiento de los principios que orientan la contratación pública y especialmente los postulados de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1882 de 2015, entre otras normas reglamentarias de la materia, se permiten dar alcance al informe de subsanación-segundo informe de evaluación de fecha 8 de septiembre de 2021, atendiendo las observaciones al mismo, presentadas por el señor Norbey Correal Vargas, en los siguientes términos.

Constatadas las aclaraciones brindadas por la UT - POPAYAN 2021, se tiene que:

1. Según el documento aclaratorio se hace la "*respectiva correpcion." (sic)* y se configuran los porcentajes de participación y se tiene como representante legal a **GINA GREECE MOSQUERA**, NO OBSTANTE, la aclaración no es suscrita por la representante legal sino como se observa en el documento por ANTONIO JOSÉ SALCEDO MARTÍNEZ.

Ante esta situación, es evidente la inexactitud y la confusión en que pretende hacer incurrir el proponente a la entidad, no obstante habérsele solicitado la correspondiente aclaración. Por lo tanto, esta situación configura la necesidad de rechazar la oferta toda vez que para el equipo evaluador no se aclara en debida forma y por el contrario genera más dudas frente a la representación de la Unión Temporal, pues como se observan en los diferentes documentos, la representación legal no está totalmente clara, nótese cómo la oferta económica y carta de presentación está firmada por un RL y la primera configuración de la UT en el sistema SECOP II los APU y la subsanación por otro RL.

Así las cosas acudiendo a la jurisprudencia del H. Consejo de Estado[1], se sostiene el rechazo de la oferta de la UT Popayán 2021, toda vez que refiere:

> *"En caso de existir **inexactitudes o información confusa** en las propuestas, es deber de las entidades públicas proceder a realizar los requerimientos e indagaciones necesarios para aclarar o despejar las dudas que recaen sobre las ofertas presentadas con ocasión a un proceso de selección.*
>
> *Ahora bien, **en caso de no aclararse la información confusa, las ofertas deben ser rechazadas**"*

utilizo un usuario anteriormente registrado con los integrantes ICON AS S.A.S y JORGE MARTINEZ, sin embargo, no se modificaron los porcentajes y el nombre del representante legal, en tal sentido se procedio a realizar la respectiva correpcion.

Calle 53 # 36 – 33 Barranquilla - Atlántico

UT – POPAYAN 2021





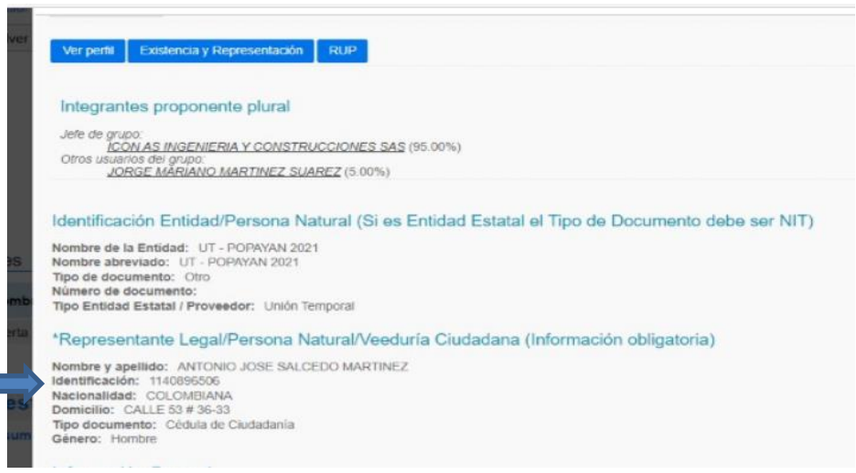
[1] **Sentencia 64908 de 2021**

sostenida por la **UT – POPAYAN 2021** en relación a la totalidad de los ítems, no pone en riesgo el cumplimiento del objeto del futuro contrato, y por ende es nuestra responsabilidad ejecutar, suministrando los elementos solicitados, en las cantidades y calidades que fueron condicionadas en el proceso de contratación de la referencia, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en consecuencia, como contratistas podemos y está a nuestro alcance manejar los precios hasta un punto de equilibrio, que no afecte nuestro patrimonio y la buena calidad de los elementos a entregar respetando cada una de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

Dados los argumentos presentados, solicitamos a la entidad habilitar al proponente **UT – POPAYAN 2021** y seguir en el proceso de selección.

Atentamente,

ANTONIO JOSÉ SALCEDO MARTÍNEZ
C.C N° 1.140.896.506 de Barranquilla
Representante legal de la UT – POPAYAN 2021


Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Integrantes proponente plural

Jefe de grupo:
ICON AS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS (95.00%)
Otros usuarios del grupo:
JORGE MARIANO MARTINEZ SUAREZ (5.00%)

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: UT - POPAYAN 2021
Nombre abreviado: UT - POPAYAN 2021
Tipo de documento: Otro
Número de documento:
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Unión Temporal

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: ANTONIO JOSE SALCEDO MARTINEZ
Identificación: 1140896506
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: CALLE 53 # 36-33
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre

	ya se madera, metál u otros). Nota: Es necesario la visita de obra.				
2.7	Limpieza de canales canchas sintéticas. Incluye acarreo, cargue y bote de material retirado de los canales	ml	100	$ 658	$ 65.800
2.8	Aseo y limpieza general	m2	200	$ 2.118	$ 423.600
3	**MANEJO DE AGUA LLUVIA**				
3,1	Dren frances de 0,5m*0,5 de sección, con tubería perforada flexible de 6", material grabular de TM 1", y geotextil NT 1600	m	100	64.591	$ 6.459.100
3,2	Canal colector de sección libre de 0,4m ancho por 0,5m de profundidad, paredes de espesor de 8cm, en concreto hidráulico de 210kg/cm2. Incluye acero de refuerzo tipo parrilla en #3 cada 0,15m y rejilla en ángulo de 2" * 3/16 debidamente pintada con anticorrosivo (modulada para su retiro manual en mantenimiento)	m	97	100.571	$ 9.755.387

Total costos directos		**$ 26.786.675**
Total costos Indirectos	32%	**$ 8.571.736**
Administración	25%	$ 6.696.669
Imprevistos	5%	$ 1.339.334
Utilidad	2%	$ 535.734
TOTAL PROPUESTA		**$ 35.358.411**

GINA GRECE PEREZ MOSQUERA
UT - POPAYAN 2021
CC. 1.140.830.780

Ahora bien, al proponente UT - POPAYAN 2021 se le solicitó justificar el presunto precio artificialmente bajo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

1. El proponente UT - POPAYAN 2021 allego dicha justificación y anexó el análisis de precios unitarios de los ítems descritos en la invitación.

En primera medida, los APU, son suscritos por el señor Antonio José Salcedo, cuando en la misma aclaración y demás documentos, se infiere que la RL es la señora Greece Pérez Mosquera.

Ahora bien respecto de la información contenida en los mismos y de conformidad con la observación al informe presentada por el señor Norbey Correal Vargas, se determina con claridad que existen cantidades en los materiales de los análisis que resultarían insuficientes para ejecutar cabalmente el objeto y su alcance contractual.

Por ejemplo, para el análisis de precio unitario del ítem

> *2.1 construcción de puente peatonal en guadua con dimensiones de 3,30m de largo y 1,10m de ancho, incluye superficie de rodadura en concreto hidráulico de 210Kg/cm2 con espesor de 10cm y refuerzo en malla electrosoldada de 15*15cm Calibre 4mm (Incluye pernos y demás elementos de conexión y anclaje de la estructura en guadua, guadua para la estructura debidamente inmunizada, cubierta en fibrocemento) Nota: Es necesario hacer visita de obra,*

Se puede observar que en los materiales a utilizar MALLA ELECTROSOLDADA 18X2,35 y TEJA SEVILLANA ETERNIT 134X91CM COLOR, el proponente no estaría cumpliendo con los requerimientos ni especificaciones técnicas solicitadas en la invitación, ya que para el material malla electrosoldada estaría suministrando 0.02 de 0.085 que es lo que se requiere, es decir que sólo el 24% del 100% de la placa del puente tendría acero de refuerzo.

Igual situación ocurre para el ítem, teja sevillana eternit 134x91cm color, el proponente no estaría garantizando que la superficie de rodadura del puente quede totalmente cubierta con la teja, ya que como mínimo se debe instalar el área de éste, que corresponde a 3,63 m2 esto sin tener en cuenta las pendientes y desperdicios de ésta. El proponente sólo estaría instalando 3.4 M2.

De acuerdo a lo anterior el proponente estaría poniendo en riesgo el cumplimiento del objeto del futuro contrato y los intereses de la entidad estatal al no realizar una obra que cumpla con los requerimientos y especificaciones técnicas solicitados. Los elementos a utilizar por el proponente no estarían cumpliendo con la calidad ni cantidad requerida. En ese orden de ideas la entidad considera oportuno rechazar la propuesta presentada por el proponente UT - POPAYAN 2021.

Por lo anterior, el comité evaluador procede a revisar los documentos del proponente que sigue conforme al orden de elegibilidad.

NORBEY CORREAL VARGAS

A. OFERTA ECONÓMICA

Del estudio y análisis realizado por el Comité Evaluador a la oferta económica presentada por NORBEY CORREAL VARGAS., se concluye que ésta cumple a satisfacción con los requerimientos de la Entidad.

B. CAPACIDAD JURÍDICA:

No.	DOCUMENTOS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	Carta De Presentación De La Propuesta	X			

2	Si es persona jurídica debe anexar Certificado de existencia y representación legal expedida en la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con no más de treinta días de expedida anterior a la fecha de cierre del proceso, donde conste el objeto que lo acredite como proveedor de los servicios requeridos. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y un año más			x	
3	Si el proponente es persona natural, deberá acreditar título profesional de ingeniero civil para efectos de lo cual deberá acreditar la respectiva inscripción en el COPNIA y la vigencia de la misma	**X**			
4	En el caso de consorcios o uniones temporales, debe presentarse el documento de la constitución del consorcio o unión temporal. (anexo 5 y 6) Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%)			**X**	
5	**Autorización para Comprometer a la Sociedad** Si existen limitaciones para la contratación por parte del Representante Legal, deberá anexar autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo			**X**	
6	Certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Persona natural: Copia del recibo de pago de seguridad social y de parafiscales del mes anterior al cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) deberá anexar declaración en tal sentido (preciando que no está obligado por no tener personal dependiente).	**x**			
7	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal	**X**			

8	Copia del RUT de la Persona Natural o de la persona jurídica	**X**			
9	Boletín De Responsabilidad Fiscal De La Persona Natural O Persona Jurídica Y Representante Legal	**X**			
10	Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Persona Natural O Persona Jurídica Y Representante Legal	**X**			
11	Copia de la libreta militar del representante legal o persona natural cuando a ello haya lugar.	X			
12	Certificado De Antecedentes Judiciales	**X**			
13	Certificado De Registro Nacional De Medidas Correctivas De La Policía Nacional De Colombia	**x**			
14	Certificación escrita de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna. (Anexo 2) y aceptación condiciones técnicas	**X**			
15	Seriedad del Ofrecimiento: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el presente proceso, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual	**X**			
16	**EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo DOS (2), contratos cuyo objeto esté relacionado con construcción, mantenimiento, mejoramiento o acondicionamiento de Infraestructura Deportiva y recreativa por un valor final ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, (expresado en salarios mínimos del año 2021).		**X**		**NO CUMPLE** NO SE APORTAN DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9.1 DE LA INVITACION EN TAL EFECTO EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CONTRATO Y SU ACTA DE LIQUIDACIÓN O RECIBO FINAL; O CONSTANCIAS INDIVIDUALES DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, EN LAS CUALES SE PUEDA VERIFICAR EL ALCANCE, Y SE INDIQUE EL NÚMERO DEL CONTRATO, EL OBJETO DEL MISMO, LA CUANTÍA EJECUTADA, EL CUMPLIMIENTO, EL NOMBRE DEL

					CONTRATISTA Y LA FECHA DE FINALIZACIÓN. **DEBE SUBSANAR**
17	**RESIDENTE DE OBRA:** Experiencia como residente de obra o contratista de obra, de dos (2) contratos de obra civil, cuyo objeto esté relacionado con construcción, mantenimiento, mejoramiento o acondicionamiento de Infraestructura Deportiva y Recreativa por un valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, (expresado en salarios mínimos del año 2021).		**X**		INGENIERO CIVIL, NORBEY CORREAL VARGAS CON MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. ALLEGA DOS CERTIFICACIONES QUE CUMPLEN CON EL OBJETO REUQERIDO POR LA ENTIDAD, NO OBSTANTE DICHAS CERTIFICACIONES NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN EL NUMERAL 9.2. DE LA INVITACION PARA TAL EFECTO EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CONTRATO Y SU ACTA DE LIQUIDACIÓN O RECIBO FINAL. DE OTRO LADO EL PROFESIONAL EN SU CARTA DE INTENCIÓN MANIFIESTA SU INTERES PARA DESEMPEÑARSE COMO **DIRECTOR DE OBRA,** CARGO QUE NO HA SOLICITADO EN LA INVITACIÓN. **DEBE SUBSANAR**
19	**UN MAESTRO DE OBRA O TÉCNICO CONSTRUCTOR:** Experiencia como Maestro de obra o técnico constructor de dos (2) contratos de obra civil, cuyo objeto esté relacionado con construcción, mantenimiento, mejoramiento o acondicionamiento de Infraestructura Deportiva y Recreativa por un valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, (expresado en salarios mínimos del año 2021).	**X**			

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

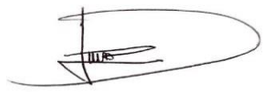
NO HABIL

El comité evaluador una vez revisados los documentos de la propuesta presentada por el proponente **NORBEY CORREAL VARGAS**, determina que DEBE SUBSANAR, dentro del término de traslado del presente informe de evaluación.

Dada en Popayán a los diez (10) días del mes de septiembre del 2021,



ISABEL CRISTINA TOBAR
CONTRATISTA ABOGADA



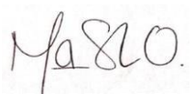
JUAN DAVID MOLINA
CONTRATISTASEC INFRAESTRUCTURA



JHON ALEXANDER BANGUERO
CONTRATISTA SECRETARIA DE DEPORTE



JUAN PABLO MELO ORTIZ
CONTRATISTA SECRETARIA DE DEPORTE



MARIA DEL SOCORRO LONDOÑO
Secretaria del Deporte